



GG 00025550

*Expedido el 19/10  
para el auto  
XI-30745  
9/11/75  
D.*

NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (Nº661) En la ciudad del Socorro, Departamento de Santander, República de Colombia, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos setenta y cinco (1.975), ante mí, LILIA VARGAS VIUDA DE PERALTA, No-

tario Segundo Interino del Círculo del Socorro, en este acto, comparecieron ---

JOSÉ DE LA CRUZ RANGEL SANCHEZ, a quien identifiqué con la C.de.C.Nº2'184.315 expedida en el Socorro, sin libreta militar por ser mayor de cincuenta años de edad, estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, hábil civilmente; y, ANGELICA GALVIS DE RANGEL,

a quien identifiqué con la C.de.C.Nº28'418.581 expedida en el Socorro, estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, vecina del Socorro, hábil civilmente; y de común acuerdo expusieron:--PRIMERO. Que por la presente escritura pública dan-

a título de venta real y efectiva a favor de ELISEO QUINTERO ---

MELÉNDEZ y le transfieren el dominio y la posesión con todas sus anexiones los es dades, usos, costumbres y servidumbres que (el) vendedor tiene y les corresponde

en UN LOTE DE TERRENO que mide 2 hectáreas de extensión, sin ninguna edifica-

ción, ubicado en la vereda "La Chapa", Municipio de PALMAS, Departamento de San-

tander, que se segrega del de mayor extensión denominado "JARDIN" con cédula ca-

tastral Nº01-COL, vereda "Chapa", Municipio Palmas; y esta última queda con un -

total de : 128 hectáreas; el lote materia de la venta es para agregárselo a te-

rrenos de propiedad del comprador como más adelante se estipulará más adelante;

-El lote materia de la venta o sean las 2 hectáreas que se segregan hoy, se a-

lindera como dictan los otorgantes así: ORIENTE, con predios del mismo vendedor,

peña alta y cincho al medio; NORTE, con propiedades del mismo vendedor, peña al-

ta al medio y también cincho; OCCIDENTE, con del mismo vendedor, quebrada al me-

dio; SUR. con terrenos del comprador Eliseo Quintero Meléndez, quebrada al me-

dio; y, ancierra.- EL PREDIO de las 2 hectáreas es para englobarlo al terreno de

nominado "LA GRANJA", vereda "La Chapa", Municipio PALMAS, Dpto. Santander y des-

de hoy dicho globo se matriculará con el mismo nombre : "LA GRANJA". Los linde-

ros generales del GLOBO son conforme dictan los otorgantes así : ORIENTE, carre-

tera que va de Socorro a Ciba, baja a lindar con de Andrés M. ---

, -

cerca de alambre al medio; NORTE, con de José de la Cruz Rangel, quebrada, cincho

*22 ped.  
2 a 10710  
Junio 19  
9/11/75  
Folios  
3002*

al medio a bajar a un chorro de agua, baja por la quebrada, aguas abajo hasta llegar a la quebrada "La Honda", cerca de alambre y quebrada al medio; OCCIDENTAL, con de Efraín Velandia, quebrada "La Honda" y cerca de alambre al medio; SUR, con de Marcos Rodríguez, cerca de alambre y piedra al medio a salir a la carretera, punto de partida y encierra. SEGUNDO.-Que el predio o sean las dos hectáreas materia de la venta fue adquiridos por los vendedores en mayor extensión por compra que hicieron a PEDRO DOMINGO SANTOS SANTOS conforme consta del instrumento N°258 pasada en la Notaría Primera del Socorro el 28 de junio de 1.971, registrada su 1ª copia así :Socorro, julio 8 de 1.971, partida 376, fol. 479 del Libro 1º par, tomo 1º, matrícula : "Verdín", folio 67, tomo 653/40 Palmas. Dopa ésta que no entrega al comprador por reservarse el resto del predio "Verdín".-TERCERO.Se aclara que el predio "La Granja" o sea el que es de propiedad del comprador lo adquirió el comprador Eliseo Quintero Meléndez por compra que hizo a Alfredo Aparicio Lizarazo por escritura #55 de febrero 10 de 1.975, notaría #2 de Socorro, registrada en abril 16 de 1975, libro 1º, tomo 1º impar, folio 338/39, partida 499, matrícula : "La Granja", #156, fol 26º, libro de Palmas.-CUARTO. Que el precio de esta venta es por la suma de VEINTIMIL PASOS (20.000.00) moneda corriente que los vendedores confiesan tener recibida de manos del comprador a su entera y completa satisfacción.-QUINTO. Que el lote materia de la venta que desde hoy matricularán junto con "La Granja" y así deberá llamarse todo el globo se encuentra libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias, limitaciones de familia, ni está arrendado por escritura pública y que de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte, y que desde hoy el vendedor hace entrega real y material del lote y pone en posesión al comprador como dueño legítimo. PRESENTE el comprador ELISEO QUINTERO MELÉNDEZ, a quien identifiqué con la C.de.C.Nº2'141.661 espedida en Pinchote, S., estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, vecino de Pinchote, sin libreta militar por ser mayor de cincuenta años de edad, hábil civilmente : dijo que acepta la presente escritura y la compraventa que ella contiene, y que tiene recibido el lote de 2 hectáreas para agregárselo al predio de su propiedad "La Granja" que hoy engloba y pónese en posesión desde hoy, cuyo valor ha pagado a satisfacción de los vend



continuación original escritura #661 NOV. 24 de 1.975.-

dores.-PARENTESCO ENTRE LOS CONTRATANTES A SABER: EL  
comprador fue advertido de registrar la copia de esta  
escritura en la Oficina de Registro de II.PP. del Circu

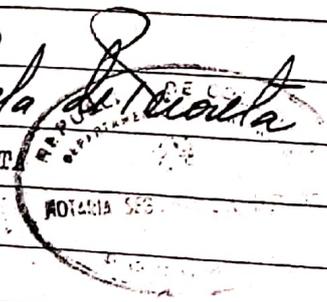
el Socorro dentro del término legal de noventa días.- Me fueron presentados  
comprobantes de ley que se agregan a esta escritura para que su texto se  
parte en las copias que de ella se expidan.- LEIDA esta escritura a los o  
antes la aprobaron por hallarla conforme en todas sus partes y para cons  
la la firman por ante mí, el Suscrito Notario que doy fe de todo lo expues  
DERECHOS : CIENTO PESOS (\$100.00) Decreto 665/75. PAPEL SELLADO UTILIZADO :  
00025550, GG.00025644.

EN VENDEDORES, *Jose de la Cruz Rangel*  
JOSE DE LA CRUZ RANGEL SANTOS

*Angelica Galvis de Rangel*  
ANGELICA GALVIS DE RANGEL

EL COMPRADOR, *Eliseo Quintero*  
ELISEO QUINTERO MELLENDEZ

NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
*Lilia Vargas de Peralta*  
LILIA VARGAS VIUDA DE PERALTA



/11c.

OTROS INSEROS : "CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS NACIONALES NUMEROS : "226145,  
226146, 232553.- VALIDOS HASTA DICIEMBRE 31/75, DICIEMBRE 31/75, JULIO 31/75.  
HASTA DICIEMBRE 31/75, DICIEMBRE 31/75, JULIO 31/75. (VALIDOS  
24. NOV. 1975, NOV. 24/75.- ADICION: Socorro, Sonora, Son. Sil.- El Recordador-